

**Cuerpo de Maestros. Ingreso y adquisición de nuevas especialidades (Educación Infantil; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Música; Audición y Lenguaje; Pedagogía Terapéutica; y Educación Primaria)**

**Organismo**

Conselleria de Educación, Universidades y Empleo

**Etapa actual**

Nombramiento del tribunal. Abstención y recusación

---

**DATOS GENERALES**

**PRUEBA**

Concurso-oposición

**TITULACIÓN**

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

**GRUPO**

A2

**TITULACIÓN ESPECÍFICA**

Título de maestro o maestra, diplomatura de profesor o profesora de Educación General Básica, maestro o maestra de Enseñanza Primaria o título de Grado correspondiente.

**REQUISITOS**

a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación el Reglamento (UE) 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores y trabajadoras dentro de la Unión, y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos y ciudadanas de los estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Real Decreto 1710/2011, de 18 de noviembre.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los estados, en los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, sea cual sea su nacionalidad siempre que los cónyuges no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la función pública y no haber llegado a la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo y a la especialidad a la que se opte.

d) Estar en posesión de alguna de las titulaciones que figuran en el apartado 2.1.2 de la convocatoria, o en su defecto certificación supletoria provisional.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación o declaración de equivalencia por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, declaración de equivalencia y convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros.

e) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, igualmente, no

hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No tener la condición de personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se pretenda ingresar.

g) No haber sido condenado o condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.

h) Acreditar el conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.

Las personas que participen en este procedimiento deberán acreditar los conocimientos, tanto en expresión oral como escrita, de los dos idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo que establece el Decreto 62/2002, de 25 de abril, del Consell, por el que se regula la acreditación de los conocimientos lingüísticos para el acceso y la provisión de plazas en la función pública docente no universitaria en la Comunitat Valenciana, y con la Orden 3/2020, de 6 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la competencia lingüística necesaria para el acceso y el ejercicio de la función docente en el sistema educativo valenciano, modificada por Orden 4/2021, de 4 de febrero.

h.1) Valenciano

Acreditan este requisito las personas que posean el certificado de nivel C1 de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV) o equivalentes.

A estos efectos, acreditan el nivel C1 de conocimientos de valenciano quienes estén en posesión de alguno de los certificados previstos en el anexo II de la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados. También pueden acreditar la competencia lingüística mínima aquellas personas que dispongan del certificado de nivel C2 de conocimientos de valenciano, del Certificat de Capacitació per a l'Ensayament en Valencià o del Diploma de Mestre de Valencià de acuerdo con la Orden 3/2020, de 6 de febrero de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Los certificados alegados para acreditar el requisito del conocimiento de valenciano han de estar registrados, obligatoriamente, en el Servicio de Formación y Acreditación de la Dirección General de Ordenación Educativa i Política Lingüística. Teniendo en cuenta que los certificados de valenciano expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià ya están registrados. El registro de los certificados puede solicitarse telemáticamente a través del trámite [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=21382](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=21382)

Las personas que no hayan acreditado este requisito en la fecha de finalización del plazo de solicitud de participación en este procedimiento no serán admitidas a participar en este concurso oposición.

h.2) Castellano

Aquellas personas que no posean la nacionalidad española y el conocimiento de esta lengua no se deduzcan de su origen, acreditarán el conocimiento de dicha lengua si cumplen alguno de los siguientes requisitos:

- Si están en posesión del Diploma de Español como lengua extranjera (nivel C1 o C2) establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por el Real Decreto 264/2008 y por el Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre o del Certificado de Español para extranjeros de nivel avanzado (C1/C2) expedido por las escuelas oficiales de idiomas.
- Si poseen el título de licenciatura o grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica, o bien certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios conducentes a la obtención de alguno de dichos títulos.
- Si han realizado en el Estado español estudios/titulaciones oficiales.
- Si participaron en los procedimientos selectivos convocados a partir de la convocatoria del año 2002 y obtuvieron la calificación de apto en la prueba de conocimiento del castellano.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera, a excepción del requisito específico establecido en la base 2.1.1.h, y de acuerdo con la base 7 de esta convocatoria.

Para la adquisición de NUEVAS ESPECIALIDADES:

a) Ser personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros directamente dependiente de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana.

En caso de situación de excedencia voluntaria, de adscripción a puestos de función inspectora y de adscripción a plazas en el exterior o análogos, el cumplimiento del requisito del destino se entenderá referido al último centro de destino inmediatamente anterior.

b) Poseer el nivel de titulación y los otros requisitos que se exigen para el ingreso libre en la especialidad que se pretenda adquirir, a excepción de la acreditación de los idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Estos requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **TURNO**

Libre, Diversidad funcional,

#### **PLAZAS**

##### **Descripción plazas**

Especialidades y número de plazas convocadas:

EDUCACIÓN INFANTIL (código 120): 548 plazas

- Ingreso Libre: 493

- Diversidad Funcional: 55

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS (código 121): 177 plazas

- Ingreso Libre: 160

- Diversidad Funcional: 17

EDUCACIÓN FÍSICA (código 123): 12 plazas

- Ingreso Libre: 11

- Diversidad Funcional: 1

MÚSICA (código 124): 41 plazas

- Ingreso Libre: 37

- Diversidad Funcional: 4

AUDICIÓN Y LENGUAJE (código 126): 188 plazas

- Ingreso Libre: 169

- Diversidad Funcional: 19

PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA (código 127): 382 plazas

- Ingreso Libre: 344

- Diversidad Funcional: 38

EDUCACIÓN PRIMARIA (código 128): 517 plazas

- Ingreso Libre: 465

- Diversidad Funcional: 52

##### **Número de plazas**

Totales: 1865. Libres: 1679, Div. funcional: 186, Prom. interna: 0,

## DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

### Dudas del trámite

- [Correo dudas funcionales](#)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

## ETAPAS

---

**ETAPA**

Nota informativa.

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

13/05/2024

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se están publicando los Criterios de Evaluación de las distintas especialidades convocadas en el procedimiento selectivo.

---

**ETAPA**

Nombramiento del tribunal. Abstención y recusación

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

<b>Medio publicación</b>	<b>Número publicación</b>	<b>Fecha publicación</b>
DOGV	9846	10/05/2024

**PLAZO**

<b>Apertura plazo</b>	<b>Cierre plazo</b>	<b>Estado plazo</b>
13/05/2024	31/08/2024	Abierto

**Especificación plazo**

El plazo de dispensas y abstenciones, será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, del 13 al 17 de mayo de 2024. Aquellas dispensas y abstenciones que se presenten en fecha posterior o por otra vía no serán tenidas en cuenta.

El plazo de recusación estará abierto hasta la finalización del procedimiento selectivo.

**ENLACES**

· [https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+ABSTENCION+y+RECUSACION+TRIBUNALES\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+ABSTENCION+y+RECUSACION+TRIBUNALES_CAS.pdf)

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2024, de la directora general de Personal Docente, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se nombran los órganos de selección que han de juzgar el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de maestros y maestras y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, convocados por la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2024, de 12 de marzo.

---

**ETAPA**

Nota informativa.

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

10/05/2024

**ENLACES**

- <https://ceice.gva.es/documents/162909733/382393327/2024-05-10+persones+convocades+prova+valenci%C3%A0+C1.pdf>
- <https://ceice.gva.es/documents/162909733/382393327/distribucio+aules+VALENCIA-MATI+I+VESPRADA.pdf>
- <https://ceice.gva.es/documents/162909733/382393327/distribucio++aules+ALACANT--+MATI+I+VESPRADA.pdf>
- [http://aplicaciones.edu.gva.es/abc/i\\_polin/val/matricula\\_jqcv2.asp](http://aplicaciones.edu.gva.es/abc/i_polin/val/matricula_jqcv2.asp)

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Actualización de la lista de personas convocadas a la realización de la prueba de conocimientos de idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana (C1 de Valenciano).
- Distribución de personas por aulas en València y Alicante.
- Enlace web para la consulta web del horario de la prueba oral asignado a cada persona.

NOTA: Las personas que se inscribieron eligiendo como provincia para realizar las pruebas de oposición "CASTELLÓN", realizarán la prueba de valenciano nivel C1 en la sede de VALENCIA.

Más información en el apartado "Pruebas de idiomas": 2023 - Cuerpo de Maestros (ingreso y nuevas especialidades)

---

**ETAPA**

Nota informativa.

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

07/05/2024

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Las fechas de los dos ejercicios que forman parte de la primera prueba del procedimiento selectivo del cuerpo de Maestros serán respectivamente el 8 de junio y el 15 de junio de 2024

Más información en: 2023 - Cuerpo de Maestros (ingreso y nuevas especialidades)

---

**ETAPA**

Nota informativa.

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

Web

03/05/2024

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en la base 5 de la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de

Educación, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, se anuncia que la realización del sorteo público para la designación de los vocales voluntarios y ordinarios que han de formar parte de los órganos de selección que deben juzgar el procedimiento de ingreso y adquisición de nuevas especialidades tendrá lugar el día 6 de mayo a las 12.00 horas, en el Salón de Actos de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en la avenida de Campanar, núm. 32, de València.

---

**ETAPA**

Convocatoria realización prueba de conocimiento de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana

**FASE**

Oposición

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

**Número publicación**

**Fecha publicación**

DOGV

9841

03/05/2024

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la que se convocan las personas aspirantes no exentas de la realización de la prueba de valenciano de nivel C1 y se nombran los tribunales que han de evaluarla, en el marco del procedimiento selectivo para ingresar

en el cuerpo de maestros y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo.

Toda la información se puede encontrar en el apartado Pruebas de Idiomas de la página web:  
<https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2023-cos-de-mestres-ingres-i-noves-especialitats>

---

**ETAPA**

Listado provisional admitidos/excluidos.Plazo de subsanación

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
Web		22/04/2024

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
23/04/2024	07/05/2024	Cerrado

**Especificación plazo**

Las personas aspirantes excluidas y las que no figuren habiéndose inscrito en esta convocatoria dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para poder subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o inadmisión. Asimismo, aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

El plazo es desde el día 23/04/2024 al 07/05/2024.

**ENLACES**

- [https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+RECL+Y+REC\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+RECL+Y+REC_CAS.pdf)
- [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=96110](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=96110)
- <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2023-cos-de-mestres-ingres-i-noves-especialitats>

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Resolución de 22 de abril de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, convocado por la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2024, de 12 de marzo.

Más información en el apartado "Personas admitidas y excluidas" del cuerpo convocado: 2023 - Cuerpo de Maestros (ingreso y nuevas especialidades)

---

**ETAPA**

Nombramiento de la comisión de selección

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9815	25/03/2024

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la que se nombran los nuevos miembros de los órganos de selección que han de actuar en el procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y maestras y en el

procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, convocado por la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

---

**ETAPA**

Modificación de las bases y apertura de plazo

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9809	14/03/2024

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
15/03/2024	10/04/2024	Cerrado

**Especificación plazo**

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de marzo de 2024 a las 00:00 horas hasta el día 10 de abril de 2024 a las 23:59 horas. La no presentación de la misma en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

**ENLACES**

· <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2023-cos-de-mestres-ingres-i-noves-especialitats>

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Puede consultar toda la documentación en los apartados "Convocatoria" e "Inscripción" del cuerpo convocado en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<https://ceice.gva>).

es/es/web/rrhh-educacion/2023-cos-de-mestres-ingres-i-noves-especialitats)

---

**ETAPA**

Nombramiento de la comisión de selección

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9791	19/02/2024

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
27/02/2024	31/08/2024	Abierto

**Especificación plazo**

El plazo para manifestar la abstención será de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Desde el 20 de febrero de 2024 hasta el 26 de febrero de 2024. Aquellas dispensas y abstenciones que se presenten en fecha posterior no serán tenidas en cuenta.

**ENLACES**

· [https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+ABSTENCION+y+RECUSACION+TRIBUNALES\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+ABSTENCION+y+RECUSACION+TRIBUNALES_CAS.pdf)

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024, de la directora general de Personal Docente, por la cual se nombra la Comisión de Coordinación Técnica y las Comisiones de Selección que han de actuar en el procedimiento selectivo de concurso oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y maestras y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por personal funcionario del mismo cuerpo, convocado por Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

---

**ETAPA**

Tribunales. Participación voluntaria

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

Web

**Número publicación**

**Fecha publicación**

31/01/2024

**PLAZO**

**Apertura plazo**

01/02/2024

**Cierre plazo**

15/02/2024

**Estado plazo**

Cerrado

**Especificación plazo**

Se abrirá el trámite a través de OVIDOC del 1 al 15 de febrero de 2024.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Participación Voluntaria. Apartado Tribunales de la página web.

De acuerdo con lo que establece el artículo 7.7 del Reglamento aprobado por el Real decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal funcionario de carrera, que voluntariamente quiera formar parte como

vocal de un tribunal de la especialidad, en la que está en activo y de la que es titular tiene que formalizar la solicitud de participación a través de OVIDOC en el trámite que se abrirá al efecto del 1 al 15 de febrero de 2024.

La solicitud se considerará presentada y registrada ante la Administración en el momento en que sea enviada por vía telemática.

Se admiten en el sorteo las personas que cumplan los requisitos establecidos a la base segunda que estén en servicio activo en el mismo cuerpo y especialidad, a excepción de las personas que disfruten de un permiso de reducción de jornada u otras incidencias que impidan su actuación como miembros de tribunal y las que hayan sido sancionadas con suspensión de funciones mediante expediente disciplinario.

De entre las personas inscritas para participar de forma voluntaria se realizará un sorteo para designar dos vocales que formarán parte de cada tribunal.

La Dirección General de Personal Docente, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizado el sorteo, hará pública la lista completa de las personas candidatas seleccionadas para participar voluntariamente como vocales de los tribunales en el portal web de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo (<http://www.ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>)

Aquellas personas inscritas en la participación voluntaria que no resulten seleccionadas participaran en el sorteo ordinario del punto 5.2.1

---

**ETAPA**

Corrección de errores (bases)

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

**Medio publicación**

DOGV

**Número publicación**

9775

**Fecha publicación**

26/01/2024

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

CORRECCIÓN de errores de la Orden 11/2023, de 19 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se convocan un procedimiento selectivo de concurso-oposición para ingreso en el cuerpo de maestros y un procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por

personal funcionario del mismo cuerpo. [2024/652]

---

**ETAPA**

Bases y apertura de plazo

**FASE**

Convocatoria

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9750	21/12/2023

**PLAZO**

Apertura plazo	Cierre plazo	Estado plazo
22/12/2023	15/01/2024	Cerrado

**Especificación plazo**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 22 de diciembre de 2023 a las 00:00 horas hasta el día 15 de enero de 2024 a las 23:59 horas. La no presentación de la misma en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

**ENLACES**

- <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/2023-cos-de-mestres-ingres-i-noves-especialitats>
- [https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+INSCRIPCION\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+INSCRIPCION_CAS.pdf)
- [https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+DOCUMENTACION+SENSIBLE\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377441148/guia+usuario+DOCUMENTACION+SENSIBLE_CAS.pdf)
- [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=95287](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=95287)
- [https://ceice.gva.es/documents/162909733/377652131/Listado+preguntas+frecuentes\\_CAS.pdf](https://ceice.gva.es/documents/162909733/377652131/Listado+preguntas+frecuentes_CAS.pdf)
- <https://ceice.gva.es/documents/162909733/377498165/Certificado+de+servicios+prestados+en+centros+docentes+de+titularidad+diferente+de+la+Generalitat+Valenciana.pdf>

**TASAS****Importe máximo**

32.0

**Forma pago**

El ingreso del importe correspondiente a cada solicitud se realizará mediante tarjeta bancaria o cargo en cuenta dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de la pasarela de pago. La falta del pago o el adeudo fuera de plazo determinará la exclusión de la persona aspirante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas y el Decreto Ley 10/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat, los derechos de inscripción a procedimientos selectivos y formación de expediente convocados por esta Orden son:

Personal de ingreso al cuerpo de Maestros: 32,00€

Familias numerosas y monoparentales de carácter general: 16,00€

Familias numerosas y monoparentales de carácter especial: exento 0€  
Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%: 1,38€  
Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer: exento 0€

**Exención/reducción de tasas**

**REDUCCIÓN:**- Familias numerosas y monoparentales de categoría general; - Personas con grado de diversidad funcional igual o superior al 33%.

**EXENCIÓN:**- Familias numerosas y monoparentales de categoría especial; - Personas víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes que estén exentas del pago de la tasa o tengan derecho a su reducción, deberán acreditar dicha circunstancia con la documentación pertinente o no oponerse a la consulta telemática de los datos por parte de la Administración, tal y como se detalla en el punto 3.5.

El simple pago electrónico de la tasa dentro del plazo no equivale a la inscripción en el proceso selectivo, ya que deberán efectuarse todos los pasos hasta finalizar el registro electrónico.

Siempre que se den los requisitos establecidos en el artículo 1.2.6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas, se podrá solicitar la devolución de la tasa por medios telemáticos indicados en el siguiente enlace: <<https://atv.gva.es/es/dii-rectautoliq-756>>

Las personas que participen en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades no abonarán ninguna cantidad en concepto de derechos de examen.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

La solicitud se considerará presentada y registrada en el momento que sea completado todo el proceso telemático de solicitud, pago de tasas y presentación del registro telemático. Las personas aspirantes deberán guardar el justificante del pago de la tasa y el justificante de registro como confirmación de la presentación telemática.

Las solicitudes vincularán a las personas participantes en los términos en ellas expresados.

No se admitirá ninguna solicitud que no se haya cumplimentado a través de este procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por medios electrónicos, salvo que excepcionalmente se autorice por la DGPD para aspirantes extranjeros que no disponen de NIE. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por la persona interesada no podrá ser invocado por esta a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. En este caso, se deberán presentar tantas solicitudes como número de especialidades a las que se opte. No obstante, la opción a más de una especialidad no implica que se pueda asistir a las pruebas de todos los tribunales donde ha sido asignado.

En caso de que se presente más de una solicitud por especialidad, será válida la última registrada.

**• TRÁMITE DE APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REDUCCIÓN DE TASA Y DE DOCUMENTACIÓN SENSIBLE:**

Las personas que soliciten plazas por el turno de diversidad funcional o discapacidad o quieran obtener una reducción en la tasa, deberán acreditar que poseen un grado de diversidad funcional o discapacidad

igual o superior al 33% aportando el certificado del grado de minusvalía y el dictamen técnico facultativo expedidos por la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda o por los órganos competentes en el Estado o en otras Comunidades Autónomas.

Además, las personas con diversidad funcional o discapacidad igual o superior al 33% reconocida, participantes tanto por turno libre como por turno de diversidad funcional o discapacidad, que necesiten adaptaciones de tiempo o medios para la realización de las pruebas selectivas deberán aportar, en el trámite adicional previsto para ello, la certificación expedida por los órganos competentes en la que se especifique la adaptación requerida. El plazo de petición de adaptaciones comenzará el mismo día que el plazo de presentación de solicitudes y finalizará el 31 de mayo de 2024.

También deberán cumplimentar el trámite adicional previsto en el apartado 3.5 de la Convocatoria las personas aspirantes que se acojan a las situaciones que se detallan a continuación:

- Las personas declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con una identidad ficticia para proteger su intimidad, de acuerdo con el artículo 63 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
  - Las personas declarantes víctimas de actos de violencia de género que deseen acogerse a la exención de la tasa.
  - Las personas declarantes que deseen ser tratadas durante el proceso selectivo con la identidad que figura en su tarjeta de reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género, de acuerdo con la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.
-

**ETAPA**

Publicación de la OPE

**FASE**

Oferta de empleo

**PUBLICACIÓN**

Medio publicación	Número publicación	Fecha publicación
DOGV	9636	11/07/2023

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

DECRETO 103/2023, de 7 de julio, del Consell, por el que se aprueba la oferta de empleo público de personal docente no universitario dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana para el año 2023. [2023/7783]

---